UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 582 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 AGO 2012

Vistos los expedientes promovidos por Vanessa Alanya Huancahuari y otras para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, Vanessa Alanya Huancahuari, Alicia Huaytalla Paquiyauri, Zulma Prado Salvatierra, Yanett Yissela Huayhua Flores y Dina Soledad Tello Ataucusi, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Trabajo Social, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Vanessa Alanya Huancahuari, Alicia Huaytalla Paquiyauri, Zulma Prado Salvatierra, Yanett Yissela Huayhua Flores y Dina Soledad Tello Ataucusi;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales con fechas 01, 08 y 14 de agosto de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 195, 214, 222, 223 y 225-2012-UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de las solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 373-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIA SOCIAL: TRABAJO SOCIAL a favor de las egresadas:

1. VANESSA ALANYA HUANCAHUARI
2. ALICIA HUAYTALLA PAQUIYAURI
3. ZULMA PRADO SALVATIERRA
4. YANETT YISSELA HUAYHUA FLORES
5. DINA SOLEDAD TELLO ATAUCUSI

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de las interesadas el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General